MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Subsecretaría de Estado de Comercio
Programa ATN/MT-8083-PR

MEMORANDUM DE/VUE N° 73

A : **AGUSTIN PERDOMO ORTIZ**
Viceministro de Comercio
Director Nacional del Programa

DE : **MARGARITA WOOD DE FRETES**
Administradora de Programa

FECHA: **16 de noviembre de 2010**

REF : **Adquisición de licencias Oracle**

Me dirijo a Usted a fin de solicitar la autorización correspondiente para la contratación directa por la vía de excepción con la firma EXCELSIS SACIG, para la adquisición de las siguientes Licencias Oracle para el Sistema de la Ventanilla Unica de Exportación – VUE:

Descripción	Cantidad	Caducidad
Licencia para Oracle Internet Developer Suite	1 Named User Plus	Permanente
Licencia para Oracle Database 11 g Standart Edition , soporte Metalink y Asistencia Tecnica Local	1 Procesador	Permanente

Considerando el Memorandum CTV/10/10 de la Coordinación Técnica en la cual solicita la adquisición de dichas licencias Oracle, teniendo en cuenta la necesidad de realizar desarrollo de aplicaciones en una estación de trabajo más y licencia para un procesador adicional.

Que el Sistema de la Ventanilla Unica de Exportación – VUE tiene como base de datos y como herramienta de desarrollo a productos ORACLE,

Que, es de considerar que la Representante oficial para el Paraguay de la marca ORACLE es la Empresa Excelsis S.A.C.I.G. para su comercialización, distribución, actualización de versiones y soporte técnico de las licencias de los Programas de la citada herramienta.

Que el Capítulo IV de la Ley 2051/03 menciona los casos de excepciones a la licitación en las contrataciones públicas, y en ese sentido el Art 33. inciso a) establece, inciso a) " El contrato solo puede celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor y otros derechos exclusivos,..."

Que dicha contratación se halla prevista en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAC) y en el Presupuesto del Programa para el presente ejercicio.

Que conforme al Dictamen N° 3/2010 de la UOC, basado en lo expuesto en el Memorandum CT VUE N° 10/2010 de la Coordinación Técnica, que expresa que la contratación se encuentra justificada razonablemente para que se proceda a realizar dentro del caso de excepción, previsto en el articulo 33 de la referida Ley, se solicita acreditar la excepción para la contratación de la firma ECXELSIS SACIG para la adquisición de las licencias Oracle para el VUE.

Atentamente

Autorizar la contratación directa por excepción con la firma EXCELSIS SACIG

AGUSTIN PERDOMO ORTIZ
Viceministro de Comercio